



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



SAN LUIS, 7 de septiembre de 2026

VISTO

El EXPE-17526/2025, en el cual se tramita el Trabajo Integrador Final de Cintia Lourdes DIAZ, de la Licenciatura en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014); y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza CD N° 4/2023 reglamenta el Trabajo Integrador Final (TIF) como requisito obligatorio para acceder al título de Licenciada/o en Psicología.

Que mediante Resolución 785/2025, se autorizó a Cintia Lourdes DIAZ, a iniciar el Trabajo Integrador Final y se protocolizó el accionar de la directora y el codirector.

Que se eleva, dentro de los plazos establecidos (Ordenanza CD N° 4/2023, Artículo 14°), solicitud de conformación de Tribunal Evaluador.

Que el Departamento de Estudiantes informa que Cintia Lourdes DIAZ reúne las condiciones reglamentarias para que se evalúe su Trabajo Integrador Final.

Que el Área Procesos Psicológicos Básicos eleva tribunal acorde al Artículo 17° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

Que corresponde su protocolización.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Integrar el Tribunal Evaluador que intervendrá en la evaluación del Trabajo Integrador Final realizado por Cintia Lourdes DIAZ, DU N° 28627137, Registro N° 4072702, estudiante de la carrera Lic. en Psicología (Plan Ordenanza CD N° 12/2014), titulado "LA IMPORTANCIA DE LA MEMORIA Y EL APRENDIZAJE EN LA CONSTRUCCIÓN DE RESERVA COGNITIVA", bajo la dirección de María Fernanda GALARSI, DU N° 21371105 y la codirección de Jorge LEPORATI, DU N° 17247844.

TITULARES

Gisela Marisa COLLADO, DU N° 31379198



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Psicología

"2026 - Año de la Grandeza Argentina"
"150° Aniversario de la Creación
de la Escuela Normal Juan Pascual Pringles"

"50 años por la Memoria, la Verdad y la Justicia. Nunca más"



Marcela Andrea HIDALGO DU N° 34330495

Amelia PAEZ, DU N° 30202671

SUPLENTE

Fabio Gabriel SALAS, DU N° 26476819

Eliana Noemí GONZALEZ, DU N° 26829936

Anna Teresa ROVELLA, DU N° 17245454

ARTÍCULO 2°. Disponer que el Tribunal Evaluador deberá completar su evaluación en no más de quince (15) días hábiles a partir de la fecha, plazo tras el cual deberá calificar el Trabajo Integrador Final y elaborar un dictamen único consensuado, conforme a los Artículos 17° a 19° de la Ordenanza CD N° 4/2023.

ARTÍCULO 3°. Notifíquese, comuníquese, publíquese en el Digesto administrativo e insértese en el libro de Resoluciones.

MSO

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana Dra. Gladys Esnther LEOZ - Secretaria Académica Dra. Silvina Andrea ARIAS.

Hoja de firmas